

ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA POR EL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO (C2) DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ROBLEDO

En Ciudad Real, siendo las diez horas del día ocho de julio de dos mil veintiséis, en la sala de reuniones del edificio del Departamento de Asistencia a los Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, sito en la Ronda del Carmen, s/n, se reúne el tribunal calificador del proceso selectivo para el proceso indicado en el encabezamiento de este acta.

Se reúnen las siguientes personas, designadas por Resolución de la Alcaldía de El Robledo, (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, número 103, de 2 de junio de 2026) como integrantes del tribunal:

Presidenta: D.^a María del Prado Pérez de los Reyex (titular).

Secretario: D. Fco. Javier Moreno Quintanilla (titular).

Vocales: D.^a Virgina Labrada Sanz (titular)
D.^a María Dolores Villaverde Menchén (titular).

Estando presentes la Sra. Presidenta, el Sr. Secretario así como dos de las Vocales titulares del tribunal calificador, se considera cumplido el requisito legal para su válida constitución y actuación, por lo que se procede al estudio y tratamiento de las cuestiones que se reflejan en el presente acta.

PRIMERO.- APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEFINITIVA DE RESPUESTAS DEL SEGUNDO EJERCICIO DE LA OPOSICIÓN.

Obra en el expediente certificado del Secretario del Ayuntamiento de El Robledo en el que consta que el acta de este Tribunal con la plantilla correctora del segundo ejercicio ha estado expuesta al público en el portal de internet y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento por plazo de tres días hábiles; contra dicha plantilla se ha presentado una reclamación por la aspirante D.^a Inmaculada Barba de la Torre, quien impugna la pregunta número 1, que es la siguiente:

"1. La solicitud de licencia de obra menor presentada presencialmente por Juan Pérez careciendo de presupuesto y plano:

- a) Debe registrarse obligatoriamente en el asiento de entrada, expidiéndose el correspondiente recibo si se solicita.*
- b) No debe admitirse a trámite en el registro hasta que el interesado aporte toda la documentación requerida.*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



c) *Debe devolverse al interesado en el acto, indicándole verbalmente que vuelva cuando el expediente esté completo."*

La plantilla provisional da por correcta la respuesta a).

La reclamante considera que según la redacción de la respuesta a), la emisión o no del recibo queda sujeta a la petición del interesado; sin embargo, el artículo 16.3 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no condiciona la emisión del recibo a la solicitud del interesado sino que la emisión es automática; concluye la reclamación indicando que *"es por ello que no considero completamente cierta la opción A, ya que el funcionario del registro tiene la obligación de entregar el recibo de presentación de la solicitud, lo solicite el interesado o no"*.

El Tribunal acuerda aceptar la reclamación, anulando la pregunta 1, que es sustituida por la pregunta Reserva 1.

Por tanto, el Tribunal calificador, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la plantilla definitiva de respuestas del segundo ejercicio de la fase de oposición, con la indicada modificación respecto a la plantilla provisional aprobada en el acta de la sesión del día 2 de julio, en los siguientes términos:

PREGUNTA	RESPUESTA	PREGUNTA	RESPUESTA	RESERVAS	RESPUESTA
1	Anulada. Sustituida por R1	16	a	R1	a
2	b	17	b	R2	b
3	b	18	b	R3	b
4	a	19	a	R4	a
5	a	20	b	R5	a
6	b	21	b		
7	c	22	a		
8	a	23	a		
9	b	24	b		
10	b	25	b		
11	b	26	a		
12	a	27	b		
13	a	28	b		
14	b	29	b		

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



15	b	30	b	

Asimismo, se acuerda hacer pública la plantilla definitiva de respuestas aprobada en las direcciones electrónicas previstas en la base 1ª.3 de la convocatoria del proceso selectivo, dando así cumplimiento a lo previsto en la base 8ª.1.

SEGUNDO.- CORRECCIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

El Tribunal procede a desprecintar la caja que contiene los sobres medianos con los ejercicios, extrayéndolos y revolviéndolos aleatoriamente, llevándose a cabo seguidamente su numeración del 1 al 16. Se procede a la apertura de cada uno de los sobres medianos, marcando el sobre pequeño y la hoja de respuestas del cuestionario tipo test que se encuentran en su interior con el mismo número que el sobre mediano del que han sido extraídos, tras lo cual grapa el sobre pequeño y la hoja de respuestas a dicho sobre mediano, ya abierto.

El Tribunal acuerda que, para realizar la corrección, el Secretario se encargará de leer en voz alta la respuesta a cada pregunta y los demás miembros corregirán los cuestionarios.

Finalizada la corrección de los 19 ejercicios, el resultado es el siguiente:

Nº opositor	Aciertos	Fallos	No contestadas	Calificación
1	30	0	0	30,000
2	29	1	0	28,667
3	28	2	0	27,333
4	27	1	2	26,667
5	29	1	0	28,667
6	27	1	2	26,667
7	27	3	0	26,000
8	29	1	0	28,667
9	30	0	0	30,000
10	28	2	0	27,333
11	28	1	1	27,667
12	29	1	0	28,667
13	29	1	0	28,667
14	30	0	0	30,000
15	30	0	0	30,000
16	29	1	0	28,667

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Finalizada la corrección, se introducen los sobres en una caja que queda en custodia del Secretario.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las 11,00 horas del día indicado en el encabezamiento, de todo lo cual yo, el Secretario, con el visto bueno de la Sra. Presidenta del Tribunal calificador, doy fe.

V.º B.º

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

[Sede Electrónica https://sede.dipucr.es/](https://sede.dipucr.es/)

página 4

